

17522 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que queda registrada con el título de «Ganadería de sanidad comprobada» la explotación ganadera que se detalla.*

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada con la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento, en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de sanidad comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario, don Lorenzo Ausio Tio; especie, bovina; término, Montanyola, y provincia, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. a los efectos pertinentes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

17523 *RESOLUCION de la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe la Cámara Arrocería y Caja Rural, Sociedad Cooperativa Agrícola de Amposta (Tarragona), en la sección I del Registro Especial de Mercados en Origen.*

Autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 21 de junio de 1976 la inscripción de la Cámara Arrocería y Caja Rural,

Sociedad Cooperativa Agrícola de Amposta (Tarragona), en la sección I del Registro Especial de Mercados en Origen.

Esta Subdirección General ha resuelto inscribir en la sección I del Registro Especial de Mercados en Origen, con carácter definitivo, la Cámara Arrocería y Caja Rural, Sociedad Cooperativa Agrícola de Amposta (Tarragona), como Entidad gestora del mercado en origen de productos agrarios «Delt Amposta», con el número 18.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Mercados Agrarios.

17524 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de tierras en exceso situadas en la nueva delimitación de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso situadas en la nueva delimitación de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, los días y horas que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación:

Superficie a ocupar — Hectáreas	Paraje o pago	Término municipal	Propietario	Fecha del acta previa	
				Día	Hora
9,0000	Vado del Alamo y Las Pelonas.	Alora	D. Federico Velarde Medrano y López de Montenegro	6-10-1976	10
7,0000	Cucazorra	Alhaurín el Grande ...	D. Cristóbal Angulo Vázquez	8-10-1976	10
9,9600	La Campiñuela	Coín	D. Gordon-Arthur y doña Ivonne-Quennie-Stamers	13-10-1976	10
2,6250	La Campiñuela	Coín	D. ^a María y D. Miguel Ordóñez Gamboa.	13-10-1976	11

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—6.450-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

17525 *ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se descalifica el local comercial sito en planta baja de la finca, sin número, de la calle Fray Toribio de Motolimia, esquina a la de Santa Elena, de Zamora, de don Felicísimo Alfonso Martín.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente ZA-I-504/73, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Felicísimo Alfonso Martín del local comercial sito en planta baja de la finca sin número de la calle Fray Toribio de Motolimia, esquina a la de Santa Elena, de Zamora;

Resultando que el indicado local figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Zamora, en el tomo 1.559, libro 297, folio 101, finca número 24.174, inscripción 1.^a, según escritura de división horizontal otorgada ante el Notario de dicha capital, don Luis Avila Alvarez, con fecha 21 de octubre de 1975, bajo el número 2.206 de su protocolo;

Resultando que con fecha 22 de julio de 1974 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la citada, otorgándose con fecha 17 de julio de 1975

su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.^o de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.^a y 3.^a de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente el haberse reintegrado los beneficios recibidos ante el Instituto Nacional de la Vivienda, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.^a y 3.^a del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar el local comercial de protección oficial sito en planta baja de la finca, sin número, de la calle Fray Toribio de Motolimia, esquina a la de Santa Elena, de Zamora, solicitada por su propietario don Felicísimo Alfonso Martín.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.